

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Agosto de 1916.

Las menores presiones aparecen hoy en el NE. de nuestra Península, dominando por toda ella vientos del cuarto cuadrante con ligeras lluvias por Galicia y Cantabria; algún descenso de la temperatura en las comarcas centrales y cielo poco nuboso en casi todas las regiones.

La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Zaragoza, Albacete, Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Segovia y Orense.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 17 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	702. 9	21.3	35	W.....	2= Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 25,9
4	702. 4	18.0	50	W.....	2= Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima á la Idem..... 15,8
8	703. 0	13,8	58	WNW...	1= Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37,0
12	703. 8	24,5	48	W.....	3= Flojo.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 14,8
16	703. 3	24,7	35	WNW...	4= Moderado...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 322
20	705. 0	21,6	40	NW....	3= Flojo.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á plazas del Escalafón general del Magisterio (turno restringido), dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas. Provincia de León.

CONVOCATORIA

Los señores opositores se servirán concurrir á la Escuela Normal de esta ciudad, á las diez de la mañana del día en que se cumplan los quince, á partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, para dar principio á los ejercicios.

Relación de los opositores que tienen completos sus expedientes.

- D. Acacio García Vicente.
 Agustín Esteban Cristóbal.
 Antonio Freile Alvarez.
 Andrés Delgado Ferrero.
 Celestino M. Ballesteros Campano.
 Emiliano Alonso López.
 Francisco Marcos Delgado.
 Francisco Valbuena García.
 Froilán Fernández Mata.
 Jesús Maza Mur.
 José Luna Pon.
 José Ramón Benet.
 José Sánchez del Blanco.
 Juan Francisco del Río y Tomás.
 Juan V. Solano Solís.
 José Tejerina Prado.
 Lisardo Cordero García.
 Lorenzo Guerra Juárez.
 Lorenzo Lozano Petrola.
 Luciano López Sánchez.
 Manuel García Pérez.
 Manuel González Pascual.
 Manuel Prieto Lera.
 Mariano Martínez Sánchez.
 Manuel Cánovas Ramírez.
 Nicanor Llorente Domínguez.
 Nicolás Fernández Rodríguez.
 Pedro González Castilla.
 Salvador Manjón Carbajo.
 Timoteo Serrano Priego.
 Tomás Baeza Cubero.
 Tomás del Blanco Oveja.

D. Valentín de la Fuente González.
 Víctor Borrego Pérez; y
 Víctor Pérez Domínguez.

Relación de los opositores que tienen incompletos sus expedientes.

- D. Alejo Alvarez Alvarez.
 Antonio Vilhimer Castellanos.
 Cándido Domínguez Chamorro.
 Constantino Rodríguez Fernández.
 Francisco Carrera de la Puente.
 Julián Bécara Pérez.
 Luis Gallego García.
 Nicolás Martínez Casas; y
 Urbano Alvarez Rubio, no acompañan hoja de servicios.
 Aurelio Ruiz Alcazar, sin certificar la hoja por no haber comunicado la fecha de posesión.
 Juan Manuel Bello Escuredo.
 Antonio Sendín Malla.
 Eduardo Santiago Crespo Fidalgo.
 Manuel Bermejo Herrero.
 Mateo Rodrigo Antón; y
 Mauricio Rodríguez López, instancias sin reintegrar y no acompañan hoja de servicios.
 Pablo Cagigal de la Hera; y
 Fernando Muñiz Rodríguez, sin reintegrar las instancias.
 Para ser admitidos á las oposiciones los de la segunda relación, necesitan subsanar las deficiencias apuntadas, antes del comienzo de los ejercicios.
 León, 2 de Agosto de 1916.—El Presidente del Tribunal, Ignacio García y García.
 P—4653

Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

En cumplimiento de lo prevenido por el Ilmo. señor Rector de la Universidad de Salamanca en su orden de 31 del pasado mes, y de conformidad con el artículo 9.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, y artículo 5.º del de 19 del propio mes del año próximo pasado, se anuncian para ser provistas por oposición en turno restringido tres plazas de 1.000 pesetas

del Escalafón general de Maestros, y otras tres de igual dotación del Escalafón de Maestras.

Podrán concurrir á estas oposiciones los Maestros y Maestras que posean título elemental, cuando menos; que desempeñen en propiedad Escuelas Nacionales obtenidas por los procedimientos reglamentarios, y disfruten el sueldo anual de 625 pesetas si aspiran á las plazas vacantes, ó mayor sueldo si con la aprobación de las oposiciones se proponen solamente la plenitud de derechos en el Escalafón general.

Los aspirantes dirigirán y remitirán, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus instancias á esta Sección Administrativa de Primera enseñanza, acompañadas de la correspondiente hoja de servicios cerrada y totalizada dentro del plazo de la convocatoria.

Las personas designadas por el Ilustrísimo señor Rector para formar los Tribunales son las siguientes:

PARA LOS MAESTROS

Presidente.

D. Federico García Díaz, Inspector-Jefe de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.

D. Godofredo Fernández Lorenzo y don Juan Matías Hernández, Maestros de esta capital.

PARA LAS MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Teodora Queimadelos Vieitez, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila.

Vocales.

D.ª Vicenta Vallesa y Vela, y D. Trinidad Rivera Martín, Maestras de esta capital.

Avila, 2 de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

P—4649

Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Burgos.

CONVOCATORIA PARA OPOSICIONES EN TURNO RESTRINGIDO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, Reales órdenes de 11 de Febrero y 8 de Marzo del mismo año, Orden de la Dirección General de 23 de Mayo de 1916 y de lo dispuesto por el Rectorado de Valladolid, con fecha 31 de Julio último, se convocan oposiciones restringidas para adjudicar dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas a Maestros y otras dos á Maestras, que han de cubrir sueldo, los dos primeros en esta provincia, y los otros dos en Logroño, cuyos ejercicios se celebrarán en esta ciudad.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras nacionales en propiedad que disfrutan el sueldo de 625 pesetas, con cargo al presupuesto del Estado, y que estén en el servicio activo de la enseñanza.

También podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros y Maestras nacionales con sueldo superior al de 625 pesetas que figuran en el Escalafón del Magisterio con la nota de derechos limitados, al solo efecto de obtener la plenitud de sus derechos si aprueban los ejercicios, á cuyo fin los Tribunales que han de juzgarlos tendrán por ampliadas las plazas en número igual al de estos Maestros y Maestras presentados, respectivamente.

El plazo para solicitar será de quince días naturales, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de insertarlo también en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección de once á trece de los días laborables.

Dicho plazo terminará á las trece del último día de los señalados, y si fuese festivo, el siguiente á la misma hora.

Para juzgar las susodichas oposiciones, han sido nombrados por la Superioridad los Tribunales siguientes:

PARA LAS DE MAESTROS

Presidente.

D. Julio Saldaña Alonso, Inspector Jefe de la provincia.

Vocales.

D. Inocencio Aparicio Villazán y don Gonzalo Orcajo Trespardene, Maestros de la capital.

PARA MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Benita Encarnación García y García, Profesora de la Normal de Maestras de la capital.

Vocales.

D.ª Emilia Buzón Alvarez y D. Higinio Gutiérrez Alonso, Maestros de la capital. Burgos, 4 de Agosto de 1916.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P—4650

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, en Montijo y la de Lobon (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Badajoz y Montijo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 16 del mismo mes, á las once horas. Madrid, 8 de Agosto de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—599

Diputación Provincial de Badajoz.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores, así la primera como la segunda subasta anunciada para contratar el suministro de víveres con destino á los Asilos de Beneficencia de esta ciudad, hasta el 31 de Diciembre de 1915, la Comisión provincial ha acordado en sesión del 8 del actual, se anuncie nueva licitación mejorando el precio, ó sea por el tipo de 55 céntimos de peseta por ración, por el mismo pliego de condiciones y modelo de proposición que figura inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID de los días 5 y 10 de Noviembre, respectivamente, de 1915, y que se hallará de manifiesto en esta Secretaría durante las horas laborables, todos los días no feriados.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Diputación, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales, ascendiendo su importe á la cantidad de 37.950 pesetas, calculando 69.000 raciones.

El depósito provisional asciende á la suma de 1.897,50 pesetas, y el definitivo á la de 3.795 pesetas, 10 por 100 de la can-

tidad que importa el presupuesto calculado.

Badajoz, 14 de Agosto de 1916.—El Presidente, Angel Bañuelos.—El Secretario accidental, Victoriano Márquez.

S—600

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores, así la primera como la segunda subasta, anunciada para contratar el suministro de víveres para los enfermos del Hospital de San Sebastián, de esta ciudad, hasta el 31 de Diciembre de 1916, la Comisión provincial ha acordado en sesión del 8 del actual, se anuncie nueva licitación mejorando el precio, ó sea 1,05 pesetas por ración, por el mismo pliego de condiciones y modelo de proposición que figura inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID de los días 5 y 10 de Noviembre, respectivamente, de 1915, y que se hallará de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas laborables todos los días no feriados.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, en el Palacio de la Diputación, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales, ascendiendo su importe á 35.700 pesetas, calculando 34.000 raciones.

El depósito provisional asciende á la suma de 1.785 pesetas, y el definitivo á la de 3.570 pesetas, 10 por 100 de la cantidad que importa el presupuesto calculado.

Badajoz, 14 de Agosto de 1916.—El Presidente, A. Bañuelos.—El Secretario accidental, Victoriano Márquez.

S—601

Alcaldía Constitucional de Trujillo.

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 23 de Julio último se anuncia nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que se dicen en los edictos publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia, de 17 de Junio de este año, y en la GACETA DE MADRID de 20 del mismo mes, con relación al lote número 4, que se declaró desierto por falta de licitadores en la subasta celebrada en 21 de Julio.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de actos del Palacio municipal, á las once horas, á los treinta y un días de publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó al siguiente si fuese feriado.

Trujillo, 14 de Agosto de 1916.—El Alcalde.

S—602

Comandancia de Ingenieros de Sevilla.

Debiendo contratarse, en virtud de orden superior, el suministro, por el plazo de un año y tres meses más, de los materiales, cuya cantidad probable se expresa á continuación, necesarios para las obras de edificios militares en esta Plaza, se convoca por el presente á una segunda, pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 30 del mes actual, á las doce de su mañana, con arreglo al Reglamento vigente de Contratación para el Ramo de Guerra y demás disposiciones complementarias, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita calle Miguel del Cid, número 14, bajo las condiciones facultativas y económicas, que desde hoy se encuentran de manifiesto en dicha Comandancia, desde las nueve á las trece, y

precios límites que se expresan, debiendo tener presente los que deseen interesarse en dicha subasta, que las proposi-

ciones han de arreglarse en un todo al modelo que se estampa á continuación, y han de ir acompañadas de los documen-

tos de depósito y demás circunstancias que se previenen en las condiciones del pliego de las legales:

MATERIALES	CANTIDAD	PRECIO LÍMITE		IMPORTE
		Pesetas.		del depósito para las proposiciones.
				Pesetas.
Arena.....	600 metros cúbicos.....	4,00 metro cúbico.....	120,00	120,00
Ladrillos de contrata.....	200 millares.....	32,00 millar.....	320,00	320,00
Cal grasa.....	1 000 metros cúbicos.....	14,00 metro cúbico.....	700,00	700,00
Cal de encalar.....	40 quintales métricos.....	7,50 quintal métrico.....	15,00	15,00
Yeso.....	200 toneladas métricas.....	22,00 tonelada.....	22,00	22,00
Cemento lento.....	150 ídem íd.....	65,00 ídem.....	487,50	487,50
Cemento rápido.....	50 ídem íd.....	62,00 íd-m.....	155,00	155,00
Losetas de cemento.....	2.000 metros cuadrados.....	4,00 metro cuadrado.....	400,00	400,00
Hierro en viguetas.....	10.000 kilogramos.....	0,15 kilogramo.....	225,00	225,00
Maderas escuadradas.....	20 metros cúbicos.....	150,00 metro.....	150,00	150,00

Sevilla, 14 de Agosto de 1916.—El Coronel Ingeniero Comandante, José Ramirez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., que se acompaña, enterado de las condiciones y precios límites bajo las cuales se desea contratar el suministro, por el plazo de un año y tres meses más, de los materiales necesarios para las obras de edificios militares de esta Plaza, se comprometo á entregar los siguientes en los puntos de obra ó almacenes que se le designe:

Tal artículo á tantas pesetas tantos céntimos (en letra precisamente).

Tal artículo á tantas pesetas tantos céntimos (en letra precisamente).

Y para que sea válida esta proposición son adjuntos los documentos que se señalan en las condiciones 4.^a y 5.^a del pliego de las legales y administrativas.

(Fecha y firma del proponente.)
S—412

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Pascual Cubells y Chulá, Agente ejecutivo auxiliar de la primera zona de Alberique.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos á la Hacienda pública por el concepto de Contribuciones rústica, urbana é industrial, me hallo instruyendo contra D. Pascual Roca Sancho, hoy D. Francisco Vives Liern, sobre pago de 1.922 pesetas por el concepto de rústica y urbana desde el año 1907 al 1913, ambos inclusive, y 1.434 pesetas por el de industrial por los años 1902 á 1912, á más de las acumulaciones reglamentarias, más los gastos y costas causados y que se originan hasta su total y definitivo pago, se ha acordado en ambos expedientes, con fecha 17 de Julio último, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Vives Siern los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles por carecer de los mismos, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, consistente en la Fábrica de electricidad y maquinaria existente en la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Agosto próximo, y diez horas de la mañana, siendo postu-

ras admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y de la tasación practicada; cuya subasta se verificará conjuntamente ó por separado.

«Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en atención al desconocido paradero de los mismos, y anúnciese al público por medio de edicto, que se fijarán en las Casas Consistoriales y se anunciará por medio de pregón.»

Las fincas y maquinaria que han de subastarse son las siguientes:

Una fábrica de electricidad y casa situada en término de Alberique, partido de Alarquer, capitalizada en veintisiete mil doscientas veinticinco pesetas (27.225).

La maquinaria y demás efectos existentes en la misma, justipreciada en veintidós mil ochocientas pesetas (21.800).

Das hanegadas tierra huerta en término de Alberique, partido de Alarquer, capitalizada en novecientas ochenta pesetas (980).

Y desconociendo los actuales domicilios de la Sociedad Anglo Española (antes Julius S. Neville), con residencia, según noticias, en Madrid, y de D. Joaquín Navarro Bellver, vecino que fué de la ciudad de Valencia, según se desprende de de las diligencias practicadas al efecto, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Alberique, 20 de Julio de 1916.—El Agente, Pascual Cubells.—V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda, Narciso López Montenegro. P—4452

D. Pedro Cuquerella Monsó, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Albaída.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Oltra Benavent, en término municipal de Cuatretonda, por su débito de Contribución territorial-rústica, correspondiente desde el tercer trimestre de 1912 al segundo trimestre de 1916, inclusive, importante 65,23 pesetas, he dictado, con fecha 1.^o del actual, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente D. Vicente Oltra Benavent.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y desconociéndose el actual domicilio del deudor, y de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Cuatretonda, 23 de Julio de 1916.—Pedro Cuquerella.—V.^o B.^o: El Tesorero de Hacienda, Narciso López Montenegro. P—4520

Recaudación de Contribuciones é Impuestos de Almagro.

D. Anacleto Tortajada y Soler, Agente de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado en el pueblo de Almagro.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que estoy tramitando en este pueblo contra D. Cayetano, don Guillermo, D.^a Amalia, D. Jesús y don Emilio Calvo y Gascón, para hacer efectivos los descubiertos que por el concepto de Utilidades de varios años existen á nombre de D.^a Josefa Gascón Bautista, de cuyo importe han sido declarados responsables por la Superioridad, como actuales dueños de la finca hipotecada en garantía del préstamo origen de los débitos, se ha procedido á la traba y embargo del inmueble que se describe á continuación:

Una huerta en término de esta ciudad de Almagro, y sitio camino de Daimiel, su cabida tres fanegas de tierra, equivalente á una hectárea 93 áreas 20 centiares, que linda: al Norte, con D. José Escobar y Vieja; Saliente, con dicho camino; Mediodía, Manuel Malagón, y Poniente, con el carril de las casillas llamadas de Uceda.

Y desconociéndose en esta Recaudación el domicilio de los interesados don Guillermo, D. Cayetano, D.^a Amalia, don Jesús y D. Emilio Calvo y Gascón, se les notifica dicho embargo por medio de la presente cédula-edicto, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar

su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Asimismo se invita á los deudores para que designen depositario que se encargue de la finca embargada, y se les requiere para que en el plazo de tres días presenten y entreguen en esta oficina los títulos de propiedad, apercibiéndoles de que, si no lo verifican, se procederá en la forma que previenen los artículos 77 y 93 de dicha Instrucción.

Almagro, 10 de Julio de 1916.—El Agente, A. Tortajada y Soler.

P—4557

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Fonsagrada.

Contribución rústica y urbana.

D. Ramón Domínguez Perros, Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia y zona de Fonsagrada.

Hace público: Que en expediente que se halla tramitando por débitos al Tesoro y conceptos de rústica y urbana de los años á partir del primer trimestre de 1913 al cuarto de 1915, ambos inclusive, recayó la siguiente providencia:

«En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 56 de la misma, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á los deudores, por resultar unos desconocidos y otros muertos, sin que les sean conocidos sucesores, se relacionan á continuación:

Deudores que se citan.

Manuel Alvarez Diaz, 5,01 pesetas.
Manuel Navia, 3,81.
Ramón Seca, 3,80.
Pedro Monasterio, 2,03.
Estrella Becerra, 35,02.
Antonio Conto, 16,64.
Herederos de Gastañaga, 1,85.
José Arias, 2,18.
Felipe Alonso, 1,85.
Antonio Becerra, 2,77.
Manuel Pérez, 1,52.
José Fernández Romano, 1,78.
José Díaz, 1,85.
Manuel Campos, 0,51.
José Benito Carrero, 3,51.
José Dorado, 5,89.
Los vecinos de Castro Barcia Pérez, 2,17.
Antonio Méndez, 2,82.
Cándida Osorio, 0,87.
Cándida Arango, 0,51.
Gaspar Pérez Linares, 5,64.
Francisco Quintana, 2,39.
José Alvarez, 8,29.
Camilo Quintana, 1,99.

Pascasio Soto, 1,25.
Felipe Villatino, 1,34.
Rosa Cancio Cuervo, 2,94.
Faustino Llendencosas, 1,85.
Andrea Santurce, 1,96.
Manuel Castrillón, 5,21.
Manuel Castrillón, 1,01.
José Gegunda, 3,82.
Josefa Gómez, 1,83.
Francisco Rodríguez, 2,18.
Teresa Lastra, 1,27.
José Bermúdez, 1,78.
Pedro Menolor, 1,97.
Herederos de Vicente Fernández, 7,22.
Ramón López, 0,26.
Lucía Tomez, 7,22.
Manuel Bordon, 2,79.
Pedro López, 2,03.
Manuel Mon, 0,51.
José Soto, 5,07.
Pascasio Soto, 0,52.
Victor José Trellas y herederos, 2,92.
Jacobo Fernández, 7,24.
Generosa Guzmán, 10,44.
César Soto, 6,98.
Antonio Navia, 4,98.
Francisco Vilabrilie, 3,81.
José Fernández Serra, 17,42.
José López Diaz, 16,27.
Francisco Villanueva, 6,14.
Pedro Méndez, 0,73.
Antonio López, 0,51.

BALEIRA

José Manuel Massondo, 2,84 pesetas.
Pedro López Villar, 2,50.
Miguel Pin Fernández, 2,39.
Antonio Nogueiro Fernández, 2,28.
Dosithe Seira, por él Rodríguez Trasaras, 4,56.
Josefa Fernández Rozas, 2,94.
Miranda de Lugo, por él José Valiño, 21,60 pesetas.
José Valiño Corton, 1,52.
Manuel González Fernández, 8,68.
Luisa López, 2,06.
Dolores Pestana, 2,50.
José Quiroga, por él Benigno Fernández, 16,32.
Antonio González, por prados y quintos, 6,96 pesetas.
José Fernández López, 14,68.
Melchor Riego, por Torrado, 0,43.
Francisca Prieto, 1,30.
Fernández Moreno, por rentas á Estévez, 0,51 pesetas.
Casero de Deogracias Fernández, 0,75.
Pedro López de Viduedo, 1,63.
Monasterio Lamas, por rentas en Cubilledo, 4,34.

NAVIA DE SUARNA

María Gómez Alvarez, por ella Pedro Gómez, 2,60 pesetas.
Gervasio López Villar, por él José Gegunda, 2,28.
Francisco López, 1,52.
Manuel López, por él Francisco Romero, 2,17 pesetas.
Pascuala López, por ella Manuel Fernández, 1,63.
Daniel Monasterio S., 1,96.
Manuel Méndez, por él Carlos Barrero, 2,17 pesetas.
Jacinto Otero, por él Juan Veiga, 1,96.
Cristina Quiroga Sangro, por ella Francisco Diaz, Presbitero, 2,66.
Domingo Rodríguez, por él Francisco Barrero, 1,74.
Juan Sánchez, por él Manuel Gómez, 4,67.
Manuel Yáñez Diaz, por Manuel Alvarez, 1,63 pesetas.
José Núñez González, por él José Vidal, 5,76 pesetas.

FONSAGRADA

José López, 3,90 pesetas.

David Alvarez, 3,90.
José Fernández, 3,90.
Ramón Alvarez, 3,90.
Manuel Fernández, 3,90.
Leopoldo Díaz, 3,90.
Antonio Fernández, 3,90.
Antonio Pardo Sobera, 3,90.
Carmen Fernández Diaz, 3,90.
Alonso Vega, 3,90.
Tomasa López, 3,90.
Manuel Peñáz, 3,90.
Josefa Muzuais, 3,90.
José María Penelo, 3,90.
Antonio Alvarez, 9,75.
Francisco López, 3,90.
María Fernández, 3,90.
Franciscos Fernández, 9,75.
José Monasterio, 9,75.
Ramona Fernández, 3,90.
Jesús Cueto, 9,75.
Manuel Llano, 9,75.
José López Testa, 9,75.
Ramona Villaverde, 3,90.
Enrique González, 3,90.
Juan Teijeiro, 3,90.
Manuel Pardo, 3,90.
Pedro Diaz, 3,90.
Benigno Fernández, 3,90.
Josefa López, 3,90.
Manuela Rodríguez, 3,90.
Miguel Castela, 3,90.
Manuel López Montaserín, 3,90.
Manuel Alvarez, 3,90.
Bernardo Fernández, 3,90.
Domingo Fernández, 3,90.
Francisco Pardo, 3,90.
Manuel Fernández, 9,75.
Pedro Pardo, 9,75.
José Rodríguez, 3,90.
Antonio Oubiña, 3,90.
Andrés Cancio, 3,90.
Manuel Soto, 3,90.
José María Díaz, 3,90.
Matías Neira, 3,90.
María Fernández, 3,90.
Francisco González, 3,90.
Eduardo López, 3,90.
José López Tonisil, 3,90.
Manuel Tonisil, 3,90.
María Saavedra, 3,90.
Domingo Fernández, 3,90.
Manuela Fernández, 3,90.
Antonio Alvarez, 3,90.
Pascasio López, 3,90.
Antonia Monjardín, 3,90.
C. rolina Diaz, 3,90.
Miguel Castela, 3,90.
Francisco Diaz, 3,90.
Manuel Rodríguez, 3,90.
José López, 3,90.
Pedro Arias, 3,90.
Ramón Arzunada, 3,90.
José Rodríguez, 3,90.
Manuela Fernández, 3,90.
Manuel Fernández, 3,90.
José Pérez, 3,90.
Pedro Suárez, 3,90.
Francisco Conde, 3,90.
Celestino Garcia, 3,90.
María Freyo, 1,95.
Manuel Alvarez, 1,95.
Manuela López, 1,95.
María Antonia Otero, 1,95.
Francisco Gómez, 1,95.
Filomena Arias, 1,95.
Josefa Alvarez, 1,95.
Rosa Diaz, 1,95.
Generosa López, 1,95.
Rosa Fernández, 1,95.
Generosa Fernández, 1,95.
Carmen Llosecas, 1,95.
María Abrouira, 1,95.
Josefa Rancoño, 1,95.
Rosa Llosecas, 1,95.
Carmen Trebín, 1,95.
Generosa Ocampo, 1,95.
María Juana Muña, 1,95.

Antonia Rancasío, 1,95.
 José López, 1,95.
 Manuela Fernando, 3,90.
 José María López, 3,90.
 José Fernández, 3,90.
 José María Pérez Niño, 9,75.
 José López Díaz, 3,90.
 Antonia Fernández, 9,75.
 José Canelo, 3,90.
 Manuel García, 9,75.
 Tomasa López, 3,90.
 Manuel Peláez, 3,90.
 Pedro Villar López, 3,90.
 Antonio Trebin, 3,90.
 Josefa González, 3,90.
 María Rico, 3,90.
 José Muñiña, 3,90.
 Marcelino Méndez, 3,50.
 Josefa Rodríguez, 3,90.
 Francisco López, 3,90.
 Ramona Fernández, 3,90.
 José Pérez Alvarez, 9,75.
 Manuel Alvarez, 9,75.
 Pedro Pardo, 9,75.
 Manuel Muñiña, 9,75.
 Antonio López Méndez, 3,90.
 Manuel Llano, 3,90.
 José López Villar, 9,75.
 Antonio López, 3,90.
 Domingo Alvarez, 9,75.
 Manuel Piñeiro, 3,90.
 Antonio Alvarez Díaz, 3,90.
 Celestina López, 3,90.
 José Fernández, 3,90.
 Lorenzo Rosón, 3,90.
 Francisco Rodríguez, 9,75.
 Pedro López, 3,90.
 Manuel López Pérez, 3,90.
 Carmen Fernández, 3,90.
 Ramón Alvarez, 3,90.
 Francisco Longado, 9,75.
 Antonio Rodríguez, 9,75.
 María López Alvarez, 3,90.
 Francisco Fernández López, 9,75.
 María Josefa López, 9,75.
 Manuel Alvarez, 3,90.
 José Díaz Fernández, 3,90.

BALSURA

Josefa Rico, 2,92.
 Manuel González, 2,92.
 Marcelino Fernández, 2,92.
 Flora Barrio, 2,92.
 Ramón Duoto, 2,92.
 María Ramos, 2,92.
 Isabel Eiros, 2,92.
 Ricardo Neira, 2,92.
 Francisco Fernández, 5,85.
 Francisco Neira, 5,85.
 Nicapor Pardo, 2,92.
 José Fernández, 2,92.
 Hermenegildo Díaz, 2,92.
 Josefa Fernández, 2,92.
 Manuela Villar, 2,92.
 Teresa Villar, 2,92.
 Francisca López, 2,92.
 Elvira Sánchez, 2,92.
 Manuela Martínez, 2,92.
 Ricardo Martínez, 2,92.
 Celestino Gutiérrez, 2,92.
 Rosario Pardo, 14,70.
 Cándida Rico Pardo, 2,92.
 José Carballido, 5,85.
 María Manuela Pin, 2,92.
 José Chantres, 5,85.
 Ramona Lastra, 2,92.
 Tomás Alvarez, 2,92.
 Ramón Fernández Pardo, 14,70.
 Pedro Fernández, 5,85.
 Manuela de la Casera, 2,92.
 María Antonia Rico, 2,92.
 Manuel Ogando, 2,92.
 María Fernández, 2,92.
 Ramón Alvarez, 2,92.
 Vicenta N., 2,92.
 Manuela López, 2,92.
 Balbina López, 2,92.

María Josefa Gómez, 2,92.
 María Manuela Ribeiro, 2,92.
 María Josefa Dorado, 2,92.
 Angela Chantres, 2,92.
 Teresa López, 2,92.
 Manuela Fernández, 2,92.
 Antonio Fernández, 2,92.
 José Dorado, 2,92.
 María Antonia Lombardero, 2,92.
 Manuel Caudal, 2,92.
 Angela Rodríguez, 2,92.
 Dolores Gondoy, 2,92.
 Manuel Fernández, 2,92.
 María Antonia Castro, 2,92.
 Generosa Alvarez, 2,92.
 Manuela Tomeiro, 2,92.
 Rafael Fernández, 2,92.
 Generosa Díaz, 2,92.
 María Antonia Díaz, 2,92.
 Antonia Fernández, 2,92.
 Antonio Ferreiro, 2,92.
 José Gómez, 2,92.
 Julián Antonio Díaz, 2,92.
 Antonio Martínez, 2,92.
 Dolores Rico Pérez, 2,92.
 José Quiñodá, 5,85.
 José Alvarez, 5,85.
 Josefa Alvarez, 5,85.
 Josefa Rico, 5,85 pesetas.
 Baltasar López Pin, 2,92.
 Manuel Castiñeira, 2,92.
 Francisco Fernández, 5,85.
 Francisca Neira, 5,85.
 Nicapor Pardo, 2,92.
 Josefa Fernández, 2,92.
 Josefa Mesa Prieto, 2,92.
 Teresa Prieto, 2,92.
 Rosendo Martínez, 2,92.
 Celestino Gutiérrez, 2,92.
 Ramón Lastra, 2,92.
 Pedro Fernández, 2,92.
 Carmen Alvarez, 2,92.
 Diego Gómez, 2,92.
 Estrella Saavedra, 2,92.
 Manuel Ron, 2,92.
 María Antonia Alvarez, 2,92.
 Manuel Castora, 2,92.
 Cecilia López, 2,92.
 Ramón Dorado, 5,85.
 Constantino López, 2,92.
 Benita Alvarez, 2,92.
 María Trasmorras, 2,92.
 Josefa Pérez, 2,92.
 Bernardino Atlas, 2,92.
 Pedro Fernández, 2,92.
 Josefa Valiño, 2,92.
 José López, 2,92.
 María Veiga, 5,85.
 Manuel Fernández, 2,92.
 María Antonia Castro, 2,92.
 Benito García, 2,92.
 Domingo Alonso Alvarez, 2,92.
 Faustino Pérez, 2,92.
 Francisco González, 2,92.
 Josefa Gómez, 2,92.
 Josefa Villamida, 2,92.
 Aurelia Gómez, 2,92.
 Felipe Fernández, 5,85.
 Victorino Pereira, 5,85.
 Josefa Durán, 2,92.
 Manuel Nogueira Pérez, 2,92.
 Manuel López, 2,92.
 Josefa Fernández, 2,92.
 Julián Antonio Nogueira, 2,92.
 Antonio Martínez, 2,92.
 Dolores Rico, 2,92.

NAVIA DE SUARNA

Manuel Asonjo, 5,85 pesetas.
 Florentina Eiros, 5,85.
 Isidro González, 5,85.
 Manuel Méndez, 5,85.
 Florencio Prados, 5,85.
 José Navia, 5,85.
 Pedro Liencán, 5,85.
 Manuel Fernández, 5,85.
 Carmen Méndez, 5,85.

Balbina Quindos, 5,85.
 Diego Roiz Pérez, 5,85.
 José Pardiñ, 5,85.
 Juan Alvarez, 5,85.
 Francisco Alvarez Barrios, 5,85.
 Francisco López Fernández, 5,85.
 Manuel Méndez, 5,85.
 Josefa Fernández, 2,92.
 Manuela Neira López, 2,92.
 Vicenta Fernández, 2,92.
 Manuel Alvarez, 2,92.
 José Ramos, 2,92.
 Antonio Regueiro, 2,92.
 María González, 2,92.
 María Méndez, 2,92.
 Manuel García, 2,92.
 Domingo Méndez, 2,92.
 Ramona Gómez, 2,92.
 Ramona Díaz, 2,92.
 Manuel Arias, 2,92.
 José Fernández González, 2,92.
 Pedro Méndez, 2,92.
 José Pérez Fernández, 2,92.
 Antonio González Alvarez, 2,92.
 Julia Alvarez, 2,92.
 José Saavedra, 2,92.
 Antonio Méndez, 2,92.
 Antonia González, 2,92.
 Manuela Pereira, 2,92.
 María Alvarez, 2,92.

Y no pudiendo practicarse las notificaciones de la providencia inserta en la forma prevenida por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda notificarlos conforme a lo que se dispone en el último párrafo del artículo 142 del referido Cuerpo legal, y al efecto libro la presente por duplicado para dirigir al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, sirviendo así de notificación en forma, lo mismo á los mencionados dueños, que á las personas que pudieran por cualquier omisión ser responsables de los débitos que se persiguen.

Fonsagrada, 12 de Julio de 1916.—El Agente, Ramón Domínguez.

P—4952

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Haro.

Contribución territorial.

D. Claudio Orbañanos y Matas, Recaudador ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial, contra D. Julián Mendoza Pinedo, correspondientes al año 1914, pertenecientes á esta jurisdicción de Anguelana, no teniendo persona que lo represente en esta localidad, ni se conoce su actual domicilio, por cuya razón se expido el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 6 de Julio del corriente año, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Julián Mendoza Pinedo, la cantidad de 11 pesetas 75 céntimos, que adeuda á la Hacienda pública por Contribución territorial, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará el día 26 de Agosto, bajo mi presidencia, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la segunda capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por pregón y edic-

tos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Deudor que se cita.

D. Julián Mendoza Pinedo.
Un perdido, antes villa, de diez celemines, en las Ohorlas; Norte, Ribazo Laguna; Sur, Timoteo Salazar; Este, Patrocinio Ruiz, y Oeste, herederos de García; cuya valoración es de 75 pesetas y el débito de 11,75.

Y á fin de que sea notificado por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la referida Instrucción, se expide el presente en Anguciana, 7 de Agosto de 1916.—Claudio Orbañanos. P.—4646

Recaudación de Contribuciones de Romanos.

D. Daniel Fuente Amor, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Romanos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á los años 1911 al 1916 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, á fin de que ésta continúe en su expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Serafio Berlinghies Ramos, 303,88 pesetas.

Romanos, 21 de Julio de 1916.—El Recaudador, Daniel Fuente.—V.º B.º, el Tesorero, Rafael Abellán. P.—4442

Recaudación de Contribuciones de la zona de Solsona.

D. José Fornell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente de apremio instruido en la villa de Sanahuja, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914 contra D. Ramón Saltiverri Monroig, se ha dictado, con fecha de hoy, las dos providencias del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de

D. José Rosas, con respecto á la finca que ha sido objeto de subasta, por el importe de 142 pesetas 50 céntimos, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor.»

«*Providencia.*—Rematando los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. José Rosas, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 29 de Agosto, á las diez de la mañana, en Pons, ante el Notario don León María del Campo y Duarte.

«Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

La finca adjudicada, que ha de ser objeto de enajenación, es:

Una plaza de tierra yerma, con algunos olivos, situada en la partida Escots, de esta villa, de extensión 39 áreas 95 centiáreas; lindante: á Oriente, con tierras de José Rosas Morolla; á Mediodía, con el mismo Rosas y Buenaventura Cuscullola; á Poniente, con Antonio Badía Plana, y á Norte, con D. José Brunet.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Ramón Saltiverri Monroig, y á fin de que puedan serle notificadas en forma las dos transcritas providencias con el requerimiento prevenido en la última de ellas, expido la presente en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta villa, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Sanahuja á 3 de Agosto de 1916. José Fornell. P.—4665

D. José Fornell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Basella, por débitos á la Contribución territorial urbana, correspondiente á los años de 1913, 1914, 1915 y 1916, contra Antonio Colomé Codina, de ignorado paradero, con fecha 31 de Julio último, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Una casa situada en el punto de la Clúa, de este distrito, señalada del número moderno 63, de un piso y extensión 20 metros; linderos: por la derecha, con casa de Valentín Pascuet, antes Pedro Pascuet; por la espalda, con la de Juan Canudas, antes, hoy Pedro Canudas; por la izquierda, con camino de la iglesia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Antonio Colomé Codina, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial

de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á Antonio Colomé Codina, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle Cos, número 3, segundo-primerá, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto si no se presentare en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Basella á 2 de Agosto de 1916.—José Fornell. P.—4559

D. José Fornell Caserras, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el distrito de Basella, por débitos á la Contribución territorial y rústica, correspondiente á los años 1913, 1914, 1915 y 1916, contra Antonio Colomé Codina, de ignorado paradero, con fecha 31 de Julio último, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Una pieza de tierra llamada Abotllo-rots, situada en este distrito, y partida de la Clúa, campo secano, de extensión ocho áreas 80 centiáreas; lindante: por Norte, con tierras de José Ruidabá; por Este, con las de Valentín Pascuet, y por Sur y Oeste, con las de Pedro Codina.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Antonio Colomé Codina, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á Antonio Colomé Codina para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle de Cos, número 3, segundo-primerá, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentare en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Basella á 1.º de Agosto de 1916.—José Fornell. P.—4561

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pueblo de Sanabria (Zamora.)

D. Agapito Blanco, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de la Contribución territorial, correspondiente á los presupuestos de 1907 á 1915, ambos

inclusivo, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse á continuación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción vigente, perteneciente á los siguientes deudores:

Francisco Justel Lobo:
Una tierra á las Cortas, de 16 áreas, que linda: al Este y Oeste, herederos de Francisco López; Sur y Norte, monte particular.

Otra á los Cerberos, de ocho áreas; linda: Este, herederos de Miguel Ferrer; Sur, camba; Oeste y Norte, Andrés Morán; capitalizada en 60 pesetas.

Otra, al Reguero, de ocho áreas; linda: Este, prados; Sur, camino del Pago, ó Francisco González, y Norte, caño.

Otra, á Valdefuertes á Pilo, de 20 áreas; linda: Este, camino; Sur, herederos de Antonio Lanseros; Oeste, el anterior, y Norte, Francisco González.

Otra en Boca Bocián, de 15 áreas; linda: Este, camino del Pago; Sur, herederos de Francisco Morán; Oeste, monte, y Norte, el camino.

Otra plantada de viña, al camino de Cubo, de nueve áreas; linda: Este, Dámaso Cid; Sur, cañada; Oeste, Antonio Sastre, y Norte, Basilio Cid.

Otra, al camino de Cubo, de cinco áreas; linda: Este, Manuel Escudero; Sur, herederos de Antonio Lobo; Oeste, camba, y Norte, Francisco Toledo.

Otra á Valdefernando, de siete áreas; linda: Este, José Calzón; Sur, prados, Oeste, José Colino, y Norte, camba; capitalizada en 40 pesetas.

Otra al camino de Villarverde, de ocho áreas; linda: al Este, camino del Pago; Sur, José Alvarez; Oeste, Domingo Lorenzo, y Norte, camba.

Otra al camino de Uña, de cinco áreas; linda: Este, Silverio Madrigal; Sur y Oeste, herederos de Diego González, y Norte, camba.

Otra al Barranco, de tres áreas; linda: Este, herederos de Francisco Clemente; Sur, Hermenegildo Martínez; Oeste, José Calzón, y Norte, caño.

Otra un prado en la Prestadura, de cinco áreas; linda: Este, Manuel Madrigal; Sur, Tomás Lozano; Oeste, Domingo Lozano, y Norte, el anterior.

Otra á Fuenteviva Sarán, de seis áreas; linda: Este, Felipe Delgado, herederos; Sur, Manuel Lozano; Oeste, camino, y Norte, Antonio Aparicio.

Juana Martínez Pontejo:
Una huerta en término de este pueblo en la calle de la Vega, de cabida cuatro áreas; linda: al Este, herederos de Antonio Lobo; Sur, caño de riego; Oeste, María Delgado, y Norte, calle de la Vega.

Benito Prieto:
Una tierra á Valdefuertes, de 16 áreas; linda: Este, Manuel Martínez; Sur, Baltasar Prieto ó camino, y Norte, Nicolás de la Fuente.

Otra al mismo sitio que la anterior, de 24 áreas; linda: Este, Manuel Justel; Sur, se ignora; Oeste, Antonio Aparicio, herederos, y Norte, terranera.

Otra al camino de la Milla, de 24 áreas; linda: Este, camino de la Milla; Sur, herederos de Andrés Abad; Oeste, cañada, y Norte Eusebia Feral.

Otra tierra en Lamero, de seis áreas; linda: al Este, José Calzón; Sur, prado de Gregorio García; Oeste, herederos de Antonio Aparicio, y Norte, otra de Nemesio Cifuentes.

Felipe Martínez Morais:
Una tierra al nombramiento del Aspa, de seis áreas, que linda: al Este, Juan Llamas; Sur, Manuel Escudero; Oeste, camino de Villarverde, y Norte, Mateo López.

Otra en Casabongas, de cuatro áreas; linda: Este, Nicolás de la Fuente; Sur, prado de Nemesio Cifuentes y otros y Juan López Mayor; Oeste, terraneras, y Norte, Hermenegildo González.

Otra en Valdefuertes, de ocho áreas; linda: Este, Manuel Madrigal; Sur, regato; Oeste, herederos de Francisco Guillón, y Norte, se ignora.

Manuel Fernández Carro y su mujer Ana Justel:
Una tierra á la Cuesta de la Ecuza, de cinco áreas; linda: Este, camino del Pago; Sur, herederos de Antonio Lanseros; Oeste, terranera, y Norte, Francisco Morán.

Otra á la Robilla, de cinco áreas; linda: Este, herederos de Fernando Clemente; Sur, Andrés Morán; Oeste, el mismo, y Norte, se ignora.

Otra en la Arbenera, de cinco áreas; linda: Este, Francisco Prieto; Sur, Juan Calzón; Oeste, terranera, y Norte, terraneras.

Otra á la fuente los Labingos, que hace cinco áreas; linda: Norte, herederos de José González; Sur, los mismos; Oeste y Norte, monte común.

Otra en los Carriles, de cinco áreas; linda: Este, Longinos Barrón; Sur, Antonio Lanseros; Oeste, camino, y Norte, Silverio Madrigal.

Eusebia Feral:
Una tierra al camino de Peque, de ocho áreas; linda: Este, herederos de Francisco Llamas; Sur, camino del Pago; Oeste, herederos de Manuel Morán, y Norte, cañada.

Una casa en la calle de la Era, de 26 metros cuadrados; linda: á la derecha y espalda, casa de Cayetano Abad; izquierda, Fernando Justel; frente, calle pública.

Manuel Morais:
Una tierra á Zepallino, de siete áreas; linda: Este, camino del Pago; Sur, Angel Lozano; Oeste, herederos de Fernando Clemente, y Norte, camba de los prados.

Otra en los Liabayos, de ocho áreas; linda: Este y Norte, campo común; Sur, herederos de Antonio Sastre, y Oeste, campo común.

Y como quiera que no se harán las notificaciones personalmente á los interesados, por haber fallecido unos, y por ignorar el domicilio de otros, he puesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910, las notificaciones por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Molzuélas de la Carballeda, 8 de Julio de 1916.—El Recaudador, Antonio Romero. P—4413

D. Felipe Martínez, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.
Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de las Contribuciones territorial correspondientes á los años de 1907 al 1915, ambos inclusive, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse á continuación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción vigente, pertenecientes á los siguientes deudores:

Alejo Vega Vega, del pueblo de Espadañedo.
Una tierra en término de Vega del Castillo, al sitio de Las Fuentes, de cabida de cinco celemines; linda: al Este, Luofa Ferrero; Sur, el río; Oeste, Vicente Orduña; Norte, campo común.

Otra en dicho término, sitio de Las Murias, cabida un celemin; linda: al Este,

Simón Peral; Sur, Dámaso García; Oeste, Camba; Norte, Juan Vega.

Otra en dicho término, sitio de Los Gatinles, de dos celemines; Este, camino; Sur, Camba; Oeste, Vicente Martínez; Norte, Camba.

Otra en dicho término, sitio Peña Cueva, de dos celemines; linda: Este, Rosa Ferrero; Sur y Norte, Camba, y Oeste, Orieta.

Una prado en dicho pueblo, sitio El Villarino, de dos cuartillos; linda: Este, Orieta; Sur y Norte, Camba, y Oeste, Nicolás Zamorano.

Antonio Carbajal Ferrero, de Carbajales:
Una tierra en término de Carbajales, sitio de Prados, de cabida de cuatro celemines; linda: al Este, Valentín Carbajal, y Sur, Oeste y Norte, campo común.

Otra en dicho término y sitio de la anterior, de ocho celemines; linda: al Este, Ignacio Ferrero; Sur, Bernardino Carbajo; Oeste, Valentín Carbajal, y Norte, Francisco González.

Una cortina en dicho término y sitio de Las Eras, de tres celemines; linda: Este, campo común; Sur y Oeste, Francisco Pedrero, y Norte, campo común.

Una prado en dicho término, sitio de Valdefructo, de seis cuartillos; linda: Este, Cayetano Esteban; Sur y Norte, con pared, y Oeste, Evaristo Villarejo.

Antonio Villarejo Ferrero, de Carbajales:
Una naval en término de Carbajales, sitio al Palomar, de un cuartillo; linda: al Este y Oeste, Santos Ferrero; Sur, Faustino Ferrero, y Norte, Bernardino Carbajo.

Una prado en dicho término y sitio de Prado Redondo, de dos celemines; linda: Este, Cesáreo Rosinos; Sur, camino; Oeste, Jerónimo Ferrero, y Norte, tierras que cabecean.

Antonio Lobato, vecino de Espadañedo:
Una tierra en término de Espadañedo, sitio de La Salguerina, de cabida dos celemines; linda: Este, Dionisio González; Sur, campo común; Oeste, herederos de Ramón Colino, y Norte, Frutos García.

Otra en dicho término, sitio de La Reguerina, de cuatro celemines; linda: Este, Francisco Mayo; Sur, Joaquina Lorenzo; Oeste, Vicente Fariza, y Norte, campo común.

Otra á Llamas de Abajo, de cuatro celemines; linda: Este, herederos de Gregorio Santiago; Sur, León Zamorano; Oeste, monte, y Norte, Francisco Mayo.

Otra en dicho término, sitio de Retuerta, de cuatro celemines; linda: Este, Modesto Martín; Sur, Aquilina Ferrero; Oeste, José Colino, y Norte, monte de Asturianos.

Otra en dicho término, sitio Mallentias, camino de Seijas, de cuatro celemines; linda: Este y Sur, Vicente Santiago; Oeste, camino, y Norte, Vicente Fariza.

Antonio García Alvarez, de Carbajales:
Una prado en término de Carbajales, sitio del Pozancón, de seis cuartillos, que linda: al Este y Oeste, campo común; Sur, con pared; Norte, Antonio Carbajal.

Antonio Ferrero Colino, de Carbajales:
Una tierra en término de Carbajales, sitio del Robledo, de ocho celemines; linda: Este, camino; Sur, Tomasa Lobato; Oeste, Eusebio Lobato; Norte, Juan Carbajal.

Una cortina en dicho término, sitio de las Pocias de Lera, de un cuartillo; linda: Este, Manuel Ferrero; Sur y Oeste, Doroteo Obelar; Norte, Tomasa Obelar.

Un prado en el sitio de los Cebadales, de cuatro celemines; linda: Este, Jerónimo Ferrero; Sur, Bernardino Carbajo; Oeste, Marcelino Obellar; Norte, Indalecio González.

Herederos de Domingo Ferrero, de Espadañedo:

Una tierra en término de Espadañedo, sitio del Recuesto, de seis celemines; linda: Este, Frutos García; Sur, camino de Donado; Oeste, José Mayo; Norte, herederos de Ana María García.

Un prado en dicho término, sitio de la Cañada, de cuatro celemines; linda: al Este, cañada; Sur, pared; Oeste, prado de José Carbajo; Norte, Frutos García.

Una tierra en dicho término, á la Tercia, de cabida dos celemines; linda: Este, Páramo; Sur, Oeste y Norte, campo de María González.

Una llama á la Huelga, de dos celemines; linda: Este, Vicente Santiago; Sur, Oeste y Norte, pared.

Una cortina en dicho término y sitio al barrio de Arriba, de un celemin; Este, casa de Lorenzo Iglesias; Sur, con pared; Oeste, cortina de Francisco Ferrero, y Norte, calle pública.

Domingo Villarejo, de Espadañedo:

Un nabar en término de Espadañedo, al cotillar á la Boca de la Huelga, de seis celemines; linda: Este, José Carbajos; Sur, entrada de fincas particulares; Oeste, la Huelga, y Norte, Domingo Alonso.

Una tierra al sitio monte de Abajo, de 12 celemines; linda: Este, campo común; Sur, herederos de Santiago Pardo; Oeste, Rufino González, y Norte, herederos de Ramón González.

Domingo Ferrero Cid, de Utrera:

Un prado en término de Utrera, sitio de Lomo Alto, de 12 celemines; linda: Este, Ventura Obelar; Sur, herederos de Manuel Sastre; Oeste, María Sastre, y Norte, con cañada.

Un nabar al sitio de los Pagos de Arriba, de un celemin; linda: Este, Oeste y Norte, Lorenzo Carbajo, y Sur, herederos de Manuel García.

Francisco Ferrero Adánez, de Faramontanos:

Un huerto en término de Faramontanos, sitio al barrio de Abajo, de dos cuartillos; linda: Este, Víctor Otero; Sur, Manuel Luis; Oeste, pared, y Norte, calle pública.

Herederos de Pedro Ferrero, de Ríocorbo:

Una llama en término de Carbajales, sitio de Bouzuelas, de 12 celemines; linda: Este y Norte, Valentín Carbajal; Sur, Rosendo de Peque, y Norte, Santos Ferrero.

Juana Cañete López, de Vega:

Una tierra en término de Vega del Castillo, de tres celemines, sitio de Majadal; linda: Este, José Barrio; Sur, Cemba; Oeste, herederos de Juan Carbajo, y Norte, camino.

Joaquín Anta Ferrero, de Carbajales:

Un nabar en término de Carbajales, de un celemin, al sitio de Ralello; linda: al Este y Sur, pared; Oeste, ídem, y Norte, Juliana Rodríguez.

Una tierra en dicho término, sitio del camino de Queva á los Corrales, de cuatro celemines; linda: al Este, Manuel Carbajo; Sur y Oeste, camino del Pago, y Norte, Cemba.

José Colino Ferrero, de Carbajales:

Una llama en término de Carbajales, al sitio del Salgueiro, de cuatro celemines; linda: al Este, Evaristo Villarejo; Sur, prado común; Oeste, Valentín Carbajal, y Norte, Valentín Carbajal.

Manuel Prieto y Compañía, de Muelas:

Un prado en término de Faramonta-

nos, al sitio del Escardel, de cabida de seis cuartillos; linda: al Este, regato; Sur y Oeste, Pedro de Prada, y Norte, calle pública.

Manuel Mayo Prieto:

Un linar en término de Faramontanos, sitio de los Linares, de seis cuartillos; linda: al Este, Sur y Norte, Manuel Mayo, y Oeste, Santiago Casado.

Manuel Mayo Mayor:

Un prado en término de Faramontanos, sitio de la Cañada de la Fuente, de un cuartillo; linda: al Este, Dionisio Mayo; Sur, Ángel Mayo; Oeste y Norte, calle pública.

Un huerto en dicho término, sitio de la Cañada, de medio cuartillo; linda: Este, Dionisio Mayo; Sur y Norte, Isidro Ferrero, y Oeste, calle pública.

María Paramio Anta, de Espadañedo:

Un huerto en término de Espadañedo, de un cuartillo, al sitio de los Prados de la Reguerina; linda: al Este y Oeste, Manuel Monterrubio; Sur y Norte, Venancio García.

Un prado en dicho término, sitio de los Balears, de cuatro celemines; linda: al Este, Frutos García; Sur, José Carbajos; Oeste y Norte, Baltasar Martínez.

Un huerto en dicho término, por bajo de la Iglesia, de dos cuartillos; linda: al Este, Baltasar Martínez; Sur, Benito Perras; Oeste, Ildefonso Paramio, y Norte, Caño.

Manuel Ferrero Colino, de Carbajales:

Un prado en término de Carbajales, al sitio de los Corrales de Malla; linda: al Este, Tomasa Lobato; Sur, María Monterrubio; Oeste y Norte, Emilio Rodríguez.

Una tierra en dicho término, sitio del Campillo, de cuatro celemines; linda: al Este, Jesús Tomé; Sur, camino; Oeste, Valentín Carbajal, y Norte, Felipe García.

Otra en dicho término á San Roque, de cuatro celemines; linda: al Este y Sur, Clemente García; Oeste y Norte, José de Anta.

Un huerto en dicho término, al sitio del Franco, de dos cuartillos; linda: al Este, Santos Ferrero; Sur y Oeste, calle pública, y Norte, Toribio Villarejo Lorenzo.

Un prado en dicho término, sitio al prado de San Jorge, de un celemin; linda: al Este, Juan Colino; Sur, José Anta; Oeste, pared, y Norte, Antonio García.

Francisca Adánez Ferrero:

Una cortina en término de Faramontanos, sitio de la Cortineta, de cuatro celemines; linda: al Este, Sur, Oeste y Norte, pared.

Viuda de Juan Otero:

Un huerto en término de Carbajales, en la calle del Requejo, de dos cuartillos; linda: al Este, Sur y Norte, calle pública, y Oeste, Bernardino Carbajo.

Manuel Paramio Lorenzo:

Un nabar en término de Espadañedo, al sitio del Infernico, de dos cuartillos; linda: Este, Francisco Mayo; Sur, Valentín Paramio; Oeste, Toribio Soledade; Norte, Andrés García.

Una tierra en dicho término, sitio de las Canteras, de dos celemines; linda: Este, Modesto Martínez; Sur, Aquilino Ferrero; Oeste, Pedro Paramio, y Norte, con la Cemba.

Otra tierra al sitio del Carbonal, de cuatro celemines; linda: Este, Gregorio Santiago; Sur, Manuel Mayo; Oeste, Frutos García, y Norte, Aparicio Monterrubio.

Nicolasa González:

Un nabar en término de Espadañedo, al sitio de los Nabares, de dos celemines; linda: Este, Antonio González; Sur, pa-

red; Oeste, María González; Norte, casa de Miguel de la Iglesia.

Otro en dicho término, sitio Alii Luego, de dos cuartillos; linda: Este, herederos de Gregorio Santiago; Sur, Vicente García; Oeste y Norte, Vicente Fariza.

Otro en dicho término, sitio de los Nabares de la Calle, de dos cuartillos; linda: Este, otro de Casimiro; Sur, casa de Bartolomé Martínez; Oeste y Norte, con calle pública.

Una tierra al Escaja, de cuatro celemines; linda: Este y Sur, Salvador García; Oeste y Norte, Valentín Paramio.

Pedro Prada:

Un prado en término de Faramontanos, sitio del Felgar, de dos cuartillos; linda: Este, Hipólito Mayo; Sur, regato; Oeste, José Antonio Mayo, y Norte, con pared.

Otro al sitio del Mayo, de un cuartillo; linda: Este, arroyo; Sur y Oeste, Miguel Paramio, y Norte, Juan Antonio Lobato.

Un nabar en dicho término, sitio de los Prados de Abajo, de un cuartillo; linda: Este y Oeste, Manuel Mayo; Sur, arroyo, y Norte, Manuel Mayo Adánez.

Un prado al sitio Sastayo, de medio cuartillo; linda: Este, Domingo Tomé; Sur y Oeste, Manuel Mayo, y Norte, con arroyo.

Herederos de Pedro García:

Una cortina en término de Espadañedo, sitio de la Plaza, de dos cuartillos; linda: Este, Pedro San Román; Sur y Norte, pared, y Oeste, Manuel Mayo.

Otra cortina, sitio de las Casadas, de un celemin; linda: Este, pared; Sur, Santiago Casado; Oeste, Bernardo Paramio, y Norte, calle pública.

Un nabar en dicho término, á la Vega, de seis cuartillos; linda: Este, Salvador García; Sur, caño, Oeste, huelga, y Norte, José Carbajo.

Una llama al sitio la Carretera, de dos celemines; linda: Este, pared; Sur, Oeste y Norte, Matías Orduño.

Toribio Alvarez, vecino de Vega:

Una tierra en término de Vega del Castillo, al sitio de los Barriales, de cabida cuatro celemines; linda: al Este y Sur, monte; Oeste, Lorenzo Zamorano, y Norte, con Cemba.

Otra en dicho término y sitio del Carbajal, de cuatro celemines; linda: Este, Lorenzo Zamorano; Sur, camino de los Curtias; Oeste, Morrieta, y Norte, Vicente Otero.

Otra en dicho término, al sitio del Quirogal, de cuatro celemines; linda: Este, Estanislao Otero; Sur, adil; Oeste y Norte, el monte.

Otra en dicho término, sitio de las Coronas, de cuatro celemines; linda: Este, Daniel Peral; Sur, Cemba; Oeste, Estanislao Otero, y Norte, Luis Peral.

Otra en dicho término, sitio del Lobo, de dos celemines; linda: Este, Agustín Alvarez; Sur y Norte, con Cemba; Oeste, Nicolás Zamorano.

Otra en dicho término, sitio de la Barrera, de cuatro celemines; linda: Este, herederos de Juan Carbajo; Sur, Cemba; Oeste y Norte, campo común.

Toribio Villarejo Ferrero:

Una llave en término de Carbajales, sitio del Salgueiro, de ocho celemines; linda: Este, Cirilo Colino; Sur, Bernardino Carbajo; Oeste, María Vicente Morán, y Norte, prado de Francisco de Anta.

Una casa en término y casco de Carbajales, en la calle de la Iglesia, que linda á la derecha, entrando, Santiago Ferreras; espaldas, Juan Carbajal; izquierda, Josefa Carbajal, y su entrada por la calle de la Iglesia; mide una extensión superficial de 300 metros cuadrados.

Antonia Prada:

Un nubar en término de Faramontanos al Gonzalo, de un cuartillo; linda: Este, caño; Sur, servidumbre de paso; Oeste, Juan Manuel Justel, y Norte, con pared.

Una tierra en dicho término, á la punta de abajo de las Cuadras, de dos cuartillos; linda: Este, Juan Manuel Justel; Sur y Oeste, Angel Lobato, y Norte, Esteban Paramio.

Un nubar en dicho término, sitio de Robledo, de un cuartillo; linda: Este, José Antonio Mayo; Sur, con pared; Oeste y Norte, Francisco Lobato.

Ramón Colino Madrigal, de Dormillas: Un prado en término de Espadañedo, al sitio de la Era, de tres cuartillos; linda: Este, calle pública; Sur, pared; Oeste, Vicente Santiago, y Norte, pared.

Manuel García Paramio: Una llama en término de Espadañedo, al sitio de las Orietas, de cuatro celemines; linda: Este, Román García; Sur, Vicente Santiago; Oeste, el mismo, y Norte, herederos de Miguel de la Iglesia.

Rosa Paramio Lorenzo: Un prado en término de Espadañedo, al sitio de Baleares, de un celemin; linda: Este, Josefa Paramio; Sur, pared; Oeste, Pedro San Román, y Norte, el mismo.

Otro prado en dicho término, y además nubar al sitio de las Valdeas, de tres celemines; linda: Este, Dionisio González; Sur y Norte, el mismo ó Modesto Martínez.

Otro nubar en dicho término, al camino de Gramedo, de dos celemines; linda: Este, camino; Sur, Modesto Martínez; Oeste, Miguel García, y Norte, camino.

Ramona Llamas Madrigal: Una tierra en término de Donado, sitio de la Marra, de seis celemines; linda: al Este, Pedro Madrigal; Sur, Bárbara Santiago; Oeste, peñas, y Norte, Camba.

Otra en dicho término y sitio de la Madre, de dos celemines; linda: Este, Isidora Otero; Sur, camino de Espadañedo; Oeste, arroyo, y Norte, Hilario Madrigal.

Otra al sitio de la Madre, de dos celemines; linda: Este, Victoria Prieto; Sur, campo; Oeste, José Lozano, y Norte, Lorenzo Lobato.

Otra en dicho término, de tres celemines y sitio de Vallojillo; linda: al Este, José de Llamas; Sur, río; Oeste, Alfonso Madrigal, y Norte, Camba.

Otra en dicho término, sitio del camino de Espadañedo, de seis celemines; linda: Este, Camba; Sur, Francisco Santiago; Oeste, Camba, y Norte, Bartolomé Prieto.

Otra en dicho término y sitio de Vallojillo, de dos celemines; linda: Este Isidora Otero; Sur y Norte, Camba, y Oeste, la misma.

Vicente Otero Ferrero:

Una tierra en término de Donado, sitio de Estación, de dos celemines; linda: Este, Ramona Prada; Sur, Anselmo Prieto; Oeste, Francisco Santiago, y Norte, Marcelino Llamas.

Otra en dicho término, sitio del Barquel, de cuatro celemines; linda: Este, campo común; Sur, Baltasar de Otero; Oeste, Ramón Prieto, y Norte, Zacarias Adanez.

Otra en dicho término, sitio de la Carba, de dos cuartillos; linda: Este, Pedro Lobato; Sur y Oeste, monte, y Norte, Matías Bernardo.

Otra al sitio de las Cortizas, de tres celemines; linda: Este, Baltasar Santiago; Sur, Silvestre Lobato; Oeste, Ramona Llamas, y Norte, Pedro Madrigal.

Otra en dicho sitio de las Llamallinas,

de tres celemines; linda: Este, Francisco Santiago; Sur, María González; Oeste, la misma, y Norte, Baltasar de Otero.

Otra al mismo sitio de las Llamallinas, de tres celemines; linda: Este, Francisco Santiago; Sur, Baltasar de Otero, y Oeste y Norte, Ventura Rodríguez.

Otra en dicho término, sitio de Prado Carbajales, de dos celemines; linda: Este, Anselmo Prieto; Sur, José Lozano, y Oeste y Norte, Tomás García.

Otra en dicho término y sitio del camino de Espadañedo, de tres celemines; linda: Este, María Madrigal; Sur, Baltasar de Otero; Oeste, María Lozano, y Norte, José Lozano.

Otra en dicho término, sitio de Peña Cabada, de dos celemines; linda: Este, José Luis; Sur, José Santiago; Oeste, Isidora de Otero, y Norte, Gregorio Otero.

Otra al sitio de las Carbas, de dos celemines; linda: Este, Baltasar Otero; Sur y Oeste, el mismo, y Norte, Antonio Prieto.

Otra en dicho término y sitio de las Carbas, de cuatro celemines; linda: Este y Sur, Vicente Muelas; Oeste, Adil, y Norte, Baltasar de Otero.

Antolín Otero Lozano:

Un prado en término de Donado, de dos celemines; linda: Este, Felipe Lozano; Sur, prado de San Antonio; Oeste, Martín Alvarez, y Norte, Agustín Prieto.

Andrés Rodríguez Bernardo: Una tierra en término de Donado, sitio del Llamillo, de cuatro cuartillos; linda: Este, Manuel Rodríguez; Sur, José Madrigal; Oeste, José Paramio, y Norte, herederos de Jerónimo Santiago.

Otra en dicho término y sitio del Sierrro, de dos celemines; linda: Este, Isabel Mayo; Sur, herederos de Joaquín Prieto; Oeste, Bartolomé Prieto, y Norte, Ramona de Prada.

Antonio Paramio Lamerós: Una tierra en término de Donado, sitio del Llamillo, de cuatro celemines; linda: Este, Ramona de Donado; Sur, Silvestre Lobato; Oeste, Melchor Ferrero, y Norte, Teresa Villarejo.

Otra en dicho término, sitio de la Facera, de tres celemines; linda: Este, Juana de Donado; Sur, tierra de San Pedro; Oeste, Ramón Prieto, y Norte, Vicente Otero.

Otra en el sitio que la anterior, de tres celemines; linda: Este, Tomasa Ferrero; Sur, Camba; Oeste, José Paramio, y Norte, Francisco Santiago.

Otra en el mismo sitio que la anterior de dos celemines; linda: Este y Oeste, Camba; Sur, José Madrigal, y Norte, herederos de Melchor Ferrero.

Agustín Justel Lozano:

Una tierra en término de Donado, al sitio del Cubillo, de cuatro celemines; linda: Este, herederos de Antonio Otero; Sur, Blas Santiago; Oeste, herederos de Martín Prieto, y Norte, Agustín Prieto.

Un prado en dicho término, sitio del Valle, de cuatro cuartillos; linda: Este Juan Prieto; Sur, Alonso Lozano; Oeste, Antonio Prieto, y Norte, herederos de Andrés Santiago.

Otro en dicho sitio, de cuatro cuartillos; linda: Este, Juan Manuel Justel; Sur, Pedro.

Otro en el sitio que el anterior, de un celemin; linda: Este y Oeste, José de Llamas; Sur, Lorenzo Prieto, y Norte, Vicente Carbajo.

Otro en el sitio que el anterior, de dos celemines; linda: Este, Vicente Carbajo; Sur, Bernardo Justel; Oeste, Francisco Justel, y Norte, Francisco Santiago.

Bernardo Justel Lozano:

Una tierra en término de Donado, al sitio de la Tarabanca, de dos hominas;

linda: Este, Alfonso Carbajo; Sur, con el valle; Oeste, Juan Lozano, y Norte, campo común.

Otra al sitio de las Timoras, de cuatro celemines; linda: Este y Oeste, Agustín Prieto Justel; Sur, Simón Obelar, y Norte, Bernardo Justel.

Otra, un prado al sitio de las Huertas, de dos celemines; linda: Este, Teresa Prieto; Sur, Vicente Carbajo, Oeste y Norte, Manuel Justel.

Otro prado al sitio de valle, de un celemin; linda: Este, Ambrosio Madrigal; Sur, Justo Prieto; Oeste, Camba, y Norte, Juan Gabilanos.

Otro prado en dicho término, sitio del valle, de cuatro celemines; linda: Este, el campo común; Sur, Diego Santiago; Oeste, Vicente Llamas, y Norte, Ambrosio Madrigal.

Otra en el mismo sitio, de un celemin; linda: Este, Caño de Concejo; Sur, Oeste y Norte, Manuel Prieto.

Otro prado en dicho sitio, de un celemin; linda: Este, Bernardo Santiago; Sur y Oeste, Leandro Carbajo, y Norte, Agustín Prieto.

Otro prado en dicho sitio, de dos celemines; linda: Este, Bernardo Justel; Sur, Leandro Carbajo; Oeste, Manuel Prieto, y Norte, Jerónimo Carbajo.

Baltasar Santiago Esteban: Una tierra en término de Donado, al sitio Llamillo, de cuatro cuartillos; linda: Este, Antonio Laneros; Sur, Pablo Lobo, Oeste y Norte, José Lobo.

Otra en el mismo término, sitio de Orfiata, de tres celemines; linda: Este, Sur y Oeste, con Camba, y Norte, José María Teodista Adanez Carbajo.

Un prado en término de Donado, al sitio del valle, de cuatro celemines; linda: Este, Manuel Prieto; Sur, herederos de José Prieto; Oeste y Norte, José Madrigal.

Otro prado en el sitio anterior, de un celemin; linda: Este, campo común; Sur, José Llamas; Oeste, Juan Prieto, y Norte, Diego Santiago.

Otro prado en el sitio anterior, de cuatro celemines; linda: Este, Campo Concejo; Sur, Juan Santiago; Oeste, finca de la Iglesia, y Norte, Diego Santiago.

Otro prado en el sitio de los Cerrados, de cuatro celemines; linda: Este y Sur, Juan Madrigal; Oeste, Juan Manuel Justel, y Norte, Joaquín Vega.

Una tierra al sitio de la Peña, de cuatro celemines; linda: Este y Sur, Juan Santiago; Oeste, Francisco Santiago, y Norte, Manuel Prieto.

Otra en dicho sitio, en la Laguna, de tres celemines; linda: Este, Tomasa Ferrero; Sur, Pedro Santiago; Oeste, Nicasio Santiago, y Norte, Diego Santiago.

Bernardo Quintana:

Un prado en término de Donado, al sitio del valle, de un celemin; linda: Este, José de Llamas; Sur, Leandro Carbajo; Oeste, Lorenzo Prieto, y Norte, Pedro Lorenzo.

Diego Prieto Quintana:

Una tierra en término de Donado, al sitio de la Revellina, de seis celemines; linda: Este, Teresa Prieto; Sur, Ramón Prieto, Oeste y Norte, Bartolomé Prieto.

Otra en dicho término, sitio del Rio de Bayo, de dos hominas; linda: Este, Reguero; Sur, Anselmo Prieto; Oeste, Alonso Lorenzo, y Norte, Ignacio Madrigal.

Otra en Matalavaca, de cuatro celemines; linda: Este, Marcelo de Llamas; Sur, Mauricio Ferrero; Oeste, Antonio Santiago, y Norte, campo común.

Otra al sitio de Revellina, de cuatro celemines; linda: Este, monte; Sur, Sebastián Madrigal; Oeste, Reguero, y Norte, Antonio Santiago.

Otra al Llabayo, de cuatro celemines; linda: Este y Sur, coto común; Oeste, Francisco Justel, y Norte Catalina de Muelas.

Un prado en dicho término, sitio del valle, de dos celemines; linda: Este, Juan Prieto Justel; Sur, Domingo Prieto; Oeste, Ramón Prieto, y Norte, Francisco Justel.

Francisco Justel Lozano:

Un prado en término de Donado, sitio del Carrascal, de dos celemines; linda: Este, Juana Prieto; Sur, José del Prado; Oeste, Agustín Lozano, y Norte, calle pública.

Otro en dicho término, sitio del Valle de la Huerga, de tres celemines; linda: Este, Diego Santiago; Sur, Pedro Otero; Oeste, Caño, y Norte, Francisco Santiago.

Otro en dicho término, sitio del Valle, de un celemin; linda: Este, Diego Santiago; Sur, Felipe Lozano; Oeste, José de Llamas, y Norte, Juan Prieto.

Francisco Pedro Madrigal:

Una tierra en término de Donado, al sitio Facera del Coto, de dos celemines; linda: Este, Ramón Prieto; Sur, con el Coto; Oeste y Norte, Pablo Lobo Colino.

Otra en dicho término, sitio de la Crucicada, de tres celemines; linda: Este, Pedro Lobo; Sur y Oeste, herederos de Juan González, y Norte, Francisco Santiago.

Gregorio Prieto Carbajo:

Un prado en término de Donado, al sitio del Valle, de cuatro celemines; linda: Este, Martín Alvarez; Sur, finca de la Iglesia; Oeste, Manuel Bernardo, y Norte, Bernardo Justel.

Otro prado en el sitio anterior, de dos celemines; linda: Este y Sur, Juan Prieto, Oeste y Norte, Ambrosio Lozano.

Otro en el sitio anterior, de un celemin; linda: Este, arroyo; Sur, Manuel Prieto; Oeste y Norte, Bartolomé Prieto.

Otro al nombramiento de las Huertas, de tres cuartillos; linda: Este, Matorral; Sur, Vicente Adánez; Oeste y Norte, Francisco Santiago.

Otro al Valle, de dos celemines; linda: Este, José Madrigal; Sur, Juan Santiago; Oeste, Vicente Adánez, y Norte, Domingo Prieto.

Herederos de Juan Antonio Santiago:

Una tierra con un pedazo de prado en término de Donado, sitio del Valle, de cuatro celemines; linda: Este, Domingo Graña; Sur, Martín Alvarez; Oeste, Camba, y Norte, Agustín Prieto.

Juan Garzón Madrigal:

Una tierra en término de Donado, al sitio de las Barreras, de dos celemines; linda: Este, herederos de Joaquín Prieto; Sur, Toribio González; Oeste y Norte, con Adil.

María Lozano Muelas:

Un prado en término de Donado, al sitio del Valle, de dos celemines; linda: Este, Juan Santiago; Sur, Anselmo Prieto; Oeste, el monte, y Norte, varios.

Una tierra en dicho término, sitio de la Revelina, de ocho celemines; linda: Este, Camba; Sur, Pedro Madrigal; Oeste, Camba, y Norte, Vicente Carbajo.

Manuel Graña Santiago:

Un cercado en término de Donado, sitio de Gomaro, de tres celemines; linda: Este, Juan Manuel Justel; Sur, Ramón Juárez; Oeste, Francisco Santiago, y Norte, finca de la iglesia.

Un prado en dicho término, sitio del Valle, de un celemin; linda: Este y Sur, Manuel Madrigal; Oeste, José de Barrio, y Norte, Ramona Madrigal.

Manuel Madrigal Alvarez:

Una tierra en término de Donado, al sitio de los Llabayos, de cuatro celemi-

nes; linda: Este, herederos de Eusebio Luis; Sur, Martín Alvarez; Oeste, Isidora Otero, y Norte, campo común.

Otra en dicho sitio, de cuatro celemines; linda: Este, Martín Alvarez; Sur, Ramón Juárez; Oeste, Marcelino Llamas, y Norte, campo común.

Otro prado al Valle, de un celemin; linda: Este, campo común; Sur, Bernardo Ferrer, Oeste, José Barrio, y Norte, Andrés Juárez.

Toribio González Muelas:

Una tierra en término de Donado, al sitio de las Timoras, de dos heminas; linda: Este, campo común; Sur, Francisco Justel; Oeste, Catalina de Muelas, y Norte, Vicente Carbajo.

Otra en el sitio anterior, de seis heminas; linda: Este, Francisco Justel; Sur, Anselmo Prieto; Oeste, Teresa Gabilanes, y Norte, José Alvarez.

Otra en el sitio de la anterior, de dos heminas; linda: Este y Sur, Bernardo Justel; Oeste, Francisco Justel, y Norte, Manuel Cifuentes.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de un celemin; linda: Este, Francisco Justel; Sur, José Alvarez; Oeste, Catalina Justel, y Norte, Juan Lozano.

Otra en el mismo sitio que las anteriores, de dos heminas; linda: Este, Sur, Oeste y Norte, campo común.

Manuel Prieto Ferrero:

Una tierra en término de Donado, sitio de las Timoras, de seis celemines; linda: Este, valle; Sur, José Muelas; Oeste, Diego Romero, y Norte, Martín Alvarez y Gregorio Prieto.

Vicente Adánez Carbajo:

Un prado, en término de Donado, al sitio del Valle, de dos celemines; linda: Este, Pedro Santiago; Sur, Vicente Carbajo; Oeste, Juan Manuel Justel, y Norte, Andrés Santiago.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, de un cuartillo; linda: Este, matorral; Sur, Gregorio Prieto, y Oeste y Norte, Francisco Santiago.

Otro en dicho término, al sitio camino de Espadañedo, de cuatro celemines; linda: Este, José Lozano; Sur, herederos de Antonio Otero; Oeste, camino, y Norte, el mismo.

Otro al sitio de la Torobanca, de dos celemines; linda: Este, José Luis; Sur, Andrés Santiago, y Oeste y Norte, Francisco Santiago.

Otro al Llabayo, de dos celemines; linda: Este y Norte, Felipe Barrio; Sur y Oeste, Diego Prieto.

Pedro Barrio Lozano:

Una tierra en término de Donado, al camino de Gramedo, de tres celemines; linda: Este y Sur, Cayetano Lozano; Oeste y Norte, José Lozano.

Otra al sitio de las Timoras, de cuatro celemines; linda: Este y Sur, Ignacio Madrigal; Oeste y Norte, Toribio González.

Pedro García Castrillo:

Una tierra en término de Donado, al sitio del Siervo de las Lamallinas; linda: Este, Bárbara Santiago; Sur y Norte, Camba.

Otra en dicho término, sitio de las Lamallinas, de un celemin; linda: Este, Nicolasa Santiago; Sur, Pedro Villarejo; Oeste, Bartolomé Prieto, y Norte, Pedro Villarejo.

Pablo Lobo Justel:

Una tierra en término de Donado, al sitio los Raneros, de tres celemines; linda: Este, herederos de Juan González; Sur, Ana María Adánez; Oeste, con las Grandas, y Norte, Pedro Paramio Ferrero.

Pedro Paramio Ferrero:

Una tierra en término de Donado, sitio de los Barreros, de un celemin; linda: Este y Sur, Pablo Lobo; Oeste y Norte, Pedro Lebato.

Y como quiera que no han podido hacerse las notificaciones personalmente á los interesados, por haber fallecido unos y ser de domicilio ignorado otros, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las notificaciones por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Puebla de Sanabria, 20 de Julio de 1916.
El Agente-Recaudador, Felipe Martínez.
P—4416

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Zaragoza.

D. Pedro Alonso Castro, Recaudador subalterno de la zona cuarta de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución de utilidades, correspondiente á los años 1909 á 1915, inclusive, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Deudor que se cita.

Vicente Giranta Pérez, 542,02 pesetas.
Zaragoza, 17 de Julio de 1916.—El Recaudador, Pedro Alonso. P—4404

Agencia ejecutiva de la provincia de Albacete.

Por el señor Agente ejecutivo de esta localidad se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor

Registrador de la Propiedad para la anotación preveniva de embargos.

Y hallándose D. Miguel Peña González comprendido en concepto de contribuyente entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico conforme prescribe el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, y con las formalidades establecidas en el artículo 141 de la misma; advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

Deudor que se cita.

D. Miguel Peña González, 11,50 pesetas.
Albacete, 29 de Julio de 1916. = El
Agente, P-4488

Agencia ejecutiva del pueblo de Alcázar de San Juan.

*Contribución rústica.
Años 1896, 97 á 1913.*

D. Andrés Sánchez Garzaña, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince días hábiles al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y publicación en el *Boletín Oficial* y de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Deudores que se citan:

Gregorio Alcañiz Gómez Camino:

Una suerte cereales campero, en Valhasgada, de 69 áreas 87 centiáreas; linda: por Norte, carril del Golondrino; Sur y Oeste, camino de Alcázar á Socuéllamos, y Este, Gumersido Alberca.

Eusebio Cepeda:

Un erial á pasto, en la Veguilla, de 69 áreas 87 centiáreas, que linda: por Norte, camino del Velador; Sur, camino Hondo; Este, Eusebio Mazuecos, y Oeste, Jesús Molina.

Austroberta Escribano Ubeda:

Una suerte cereales pastos, en el sitio del Banco, de 34 áreas 99 centiáreas; linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, María Antonia Barrilero.

Román Flores:

Una suerte cereales campero, en Vega Nueva, de 69 áreas 87 centiáreas; linda: por Norte, herederos de Celadonio Alvarez; Sur y Oeste, Diego Montes, y Este, Gabriel Enriquez.

Vicente Fernández Quero:

Una suerte cereales campero, en Pozo del Cupego, de 56 áreas 23 centiáreas; linda: por Norte, Ramón Baillo y otros; Sur, Sebastián Zarza y otros; Este, Rosario Baillo, y Oeste, Honorio Ortiz.

Cirilo García:

Una suerte cereales campero, en Vega Nueva, de 69 áreas 87 centiáreas; linda: por Norte, Manuel Sánchez; Sur, Santos Rodríguez y otros; Este, Gabriel Enriquez, y Oeste, arroyo Valdespino.

Julián Jiménez:

Una suerte cereales campero, en Casa de la Morosa, de 98 áreas 16 centiáreas; linda: por Norte y Oeste, Mercedes Román; Sur, camino Puerto Bermeja y otro, y Oeste, Melitón Minguez.

Alonso Iniesta:

Una suerte cereales campero, en Vega Nueva, de una hectárea cuatro áreas y 81 centiáreas; linda: por Norte, Julián Hígico; Sur, camino de Herencia á Argamasilla; Este, Alejo Galego, y Oeste, arroyo Valdespino.

Antonio Izquierdo Cabenecha:

Una suerte cereales campero, en Charcos, de 29 áreas 29 centiáreas; linda: por Norte, camino de los Barchinos; Sur, Remo los Baños; Este, Silvestre Quiralte, y Oeste, Las Columnas.

Juan Julián Serrano:

Una suerte cereales campero, en Laguna de Franco, de 69 áreas 87 centiáreas; linda: por Norte, término de Quero; Sur, Ignacio Palomares; Este, Diego Bustos, y Oeste, Ambrosio Correas.

María Lozano Taravilla:

Una suerte cereales campero, en Cerro Gordo, de tres hectáreas, dos áreas, 79 centiáreas, que linda: por Norte, Cándido y Eduardo Castellanos y otro; Sur, Vicente Quiñones y otro; Este, Venancio Casero, y Oeste, Inocenta Diaz Minguez.

Gregorio Marchante Palomares:

Un erial á pastos, en camino Velador, de una hectárea 39 áreas 75 centiáreas; que linda: por Norte, Austroberta Crespo y otro; Sur, Dolores Millán y otro; Este, Laureano Paniagua y Gregorio Gómez Camino y otro.

María Ramos Alaminos:

Una suerte cereales campero, en Cerro de San Antón, de 87 áreas 34 centiáreas; linda: por Norte, Pablo Cepeda; Sur, Francisco Peñuela; Este, Ursula Bautista y otro, y Oeste, el Ayuntamiento.

Santos Rodríguez:

Una suerte cereales campero, en Vega Nueva, de 34 áreas 94 centiáreas, que linda: por Norte, Cirilo García; Sur, Juan R. Manso; Este, Gabriel Enriquez, y Oeste, Joaquín Hígico y otro.

Gregoria Román Sánchez:

Una suerte cereales campero, en camino de Tello, de 75 áreas 70 centiáreas; linda: por Norte, José Ortiz López; Sur, Este y Oeste, Juan P. Reyes Romero.

Juan Serrano:

Un erial á pasto, en Laguna, de una hectárea, cuatro áreas 81 centiáreas, que linda: por Norte, Laguna; Sur, Carril, pozo Laguna; Este, Bonifacio Cano y otro, y Oeste, Juan Alcañiz.

Abelardo Tajuelo:

Una suerte cereales campero, en Vega Nueva, de 11 áreas 65 centiáreas; linda: por Norte, Cirilo García; Sur, Joaquín Hígico; Este, Santos Rodríguez, y Oeste, Arroyo Valdespino.

María Barrilero Vela:

Una suerte viña normal, de Mohín, de

40 áreas 76 centiáreas; linda: por Norte, Rafael Cárdenas; Sur y Oeste, Rosario Baillo, y Este, Ulpiano Flores.

Margarita Cárdenas Montero:

Una suerte viña normal, en la Cañada, de una hectárea cuatro áreas 81 centiáreas; linda: por Norte, Teresa Pedrero; Sur, Ignacio Rodríguez; Este, camino de la Cañada, y Oeste, camino de Manzanares.

Juan Castellanos Díaz:

Una suerte cereal prado natural, en Barchinos Viejos, de tres hectáreas 49 áreas 37 centiáreas; linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, Juan Baillo.

Casimiro Camacho:

Una suerte cereal campero, en Cuadrillas, de 64 áreas cinco centiáreas; linda: por Norte, Leonides Lucas; Sur, Mariano Lara; Este, línea de término, y Oeste, Camino.

Enrique Díaz Gómez:

Una suerte olivar, en Condesa de Sanvedra, de una hectárea 51 áreas 39 centiáreas; linda: por Norte, Este y Oeste, José Morellón, y Sur, Vicente Fernández.

Valeriano Flores Sánchez:

Una suerte viña normal, en Corral de Calonga, de una hectárea 64 áreas 78 centiáreas; linda: por Norte, Trinidad Lara; Sur, Gabino Cañas y otro; Este, camino de Nueva á la Rinconada, y Oeste, Trinidad Lara.

Leandro Jiménez:

Una suerte cereales campero, en Vega Nueva, de una hectárea 51 áreas 39 centiáreas; linda: por Norte y Este, Gabriel Enriquez, y Sur y Oeste, herederos de Celestino Alvarez.

Cirilo González García:

Una suerte cereal campero y prado natural, en Vega Nueva, de 21 áreas 52 centiáreas; linda: por Norte, carretera de Herencia; Sur y Este, Juan Enriquez, y Oeste, arroyo Valdespino.

Francisco García Doreijo:

Una suerte cereales pasto, en Quejigar, de dos hectáreas nueve áreas 62 centiáreas; linda: por Norte, José Maeso; Sur, Antonio Ubeda y otro; Este, herederos de Cristóbal Noblejas, y Oeste, camino de Herencia á Manzanares.

Manuel Huertas:

Una suerte cereal campero, en Tribaldos, de una hectárea 51 áreas 39 centiáreas; linda: por Norte y Oeste, Tomasa Lara; Sur, carril de Tribaldos, y Este, Nicolás Melgarejo y otro.

Capellania de Silvestre Checa:

Una suerte viña normal en Canadillas, de ocho hectáreas 38 áreas 48 centiáreas; linda: por Norte, José Soriano y otros; Sur, carril de servidumbres y otros; Este, Isidoro Paniagua y otros, y Oeste, Juan Belber y otros.

Leoncio Lizcano Pedrero:

Una suerte viña normal, en Vega Gigueta, de una hectárea 39 áreas 75 centiáreas; linda: por Norte, Domingo Avilés y otros; Sur, Felipa Infantes; Este, Miguel Enrique, y Oeste, Felipe Infantes.

Antonia Muñoz Sánchez Mateos:

Una suerte cereal campero, en Cerro Gordo, de una hectárea 16 áreas 46 centiáreas; linda: por Norte, Venancio Casero; Sur, camino de la casa Cerro Grande; Este, Raimundo Cruz, y Oeste, Vicenta Quiñones.

Gabino Manzanero:

Una suerte cereales campero, en Vega Nueva, de 59 áreas 87 centiáreas; linda: por Norte y Sur, herederos de Jeromo, Este, Francisco Enriquez, y Oeste, Arroyo de Valdespino.

Luisa Ortega Pedrero:

Una suerte viña normal, en Cruz de Jesús, de 75 áreas 70 centiáreas; linda:

por Norte, Joaquina Fernández; Sur, Esteban Jaraullillo; Este, Ignacio Rodríguez, y Oeste, camino de Jesús al Vado de Zurradero.

Mariano Paniagua:

Una suerte cereales campero, en Gil, de dos hectáreas 79 áreas 49 centiáreas; linda: por Norte, Juan Pablo Reyes Romero; Sur, Inocente Díaz Minguéz, Este, Mariano Camino, y Oeste, Carmen Alvarez.

Perfecto Panadero:

Una suerte viña anormal, en Cerro Gigueta, de 69 áreas 87 centiáreas; linda: por Norte, Alvaro González y otro; Sur, Joaquín Cervelló; Este, Francisco González, y Oeste, Agustina Paomares.

Pedro Quirales Ramos y Francisco Vidal:

Una suerte viña normal, en camino Villafranca, de 75 áreas 70 centiáreas; linda: por Norte, Ambrosio Correas; Sur y Oeste, Manuel Barrillero, y Este, Miguel Enríquez de Luna.

Fermín Rosado Octavio:

Una suerte viña normal, en Huerta del Mayor, de 69 áreas 87 centiáreas; linda: por Norte, Antonio Abengozar y otro; Sur, Nemesio Tejera; Este, Isabel Alberca, y Oeste, Presentación Castellanos.

Catalino Raboso Muñoz:

Una suerte cereales campero, en Chozo de Parrana, de una hectárea cuatro áreas 81 centiáreas; linda: por Norte, Laureano Paniagua; Sur, Capellania de Juan J. Romero; Este, camino de las Píllas, y Oeste, Juan Mazuecos.

José Antonio Ramos:

Una suerte cereales campero; en Veguillas, de 45 áreas 58 centiáreas; linda: por Norte, camino Villafranca; Sur, Capellania de Catalina Vila; Este y Oeste, Antonio Castellanos.

Francisco Antonio Ropero Lizcano:

Una suerte viña normal, en camino Bernardino, de una hectárea 39 áreas 75 centiáreas; linda: por Norte, camino Bernardillo; Sur, Juan Arias y otro; Este, Bernardino Mazuecos, y Oeste, Bonifacio Marchante y otros.

Justo Torres Velasco:

Una suerte viña normal, en Cueveras, de tres hectáreas 49 áreas 37 centiáreas; linda: por Norte, Alvaro González; Sur, Basilio Fernández; Este, María Josefa Merino, y Oeste, vereda real de ganados.

Pablo Tollo Cenjor:

Una suerte viña normal, en el camino de Madrid, de 46 áreas 58 centiáreas; linda: por Norte, Mariano Tejero; Sur, Crisantos Monje; Este, camino de Madrid, y Oeste, Bonifacio Cano.

Sebastián Talavera:

Una suerte cereales campero, en Puente Tamarilla, de 87 áreas 34 centiáreas; que linda: por Norte y Este, Juan Castellanos; Sur, Ramón Baillo, y Oeste, vereda real de ganados.

Rosa Ubeda Romero Fernández:

Una suerte cereal campero, en Vega Gigueta, de cuatro hectáreas 54 áreas 18 centiáreas; linda: por Norte, Sur y Este, viuda de Juan Alvarez Gerona y el camino del Tomelloso.

Vicente Vela:

Una suerte viña normal, en Cocedero Frailes, de una hectárea cuatro áreas 81 centiáreas; que linda: por Norte, Joaquín Cervelló; Sur, herederos de Gregorio Cortés; Este, carril Cocedero de los Frailes, y Oeste, Ubaldo Cortés.

Asunción Villarreal:

Una suerte cereales campero, en Vega Nueva, de una hectárea 39 áreas 75 centiáreas; linda: por Norte, Arroyo Valdeapino y otro; Sur, Antonio Ruiz; Este,

Concepción Enríquez, y Oeste, Antonio Naranjo y otros.

Alcázar de San Juan, 18 de Julio de 1916.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—4555

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1916, del pueblo de Darnius, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 de Junio último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Girbal Durán, 1,20 pesetas.

María Capalleras Lieornó, 0,74.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Darnius, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Julio de 1916.—José Morales. P—4607

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de La Junquera, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha de 18 de Marzo y 13 de Junio últimos, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Carmen Sanés Balló, 2,96 pesetas.

Felipe Alsina Carreras, 0,88.

Jaime Alsina Deiforn, 4,26.

Doctores Badia Yustafé, 2,84.

Esteban Cardoner Dinat, 2,19.

Catalina Danner Vilas, 1,75.

Cayetano Delhom Martínez, 25,91.

Pedro Fitó Donat, 2,41.

Mariana Guillamet Balló, 2,40.

Miguel Puigsegur Canta, 0,44.

Juan Pujol Puig, 2,41.

Pedro Bigall Dotaner, 0,22.

Benito Siró Pujol, 1,53.

Paula Borst Cardoner, 1,10.

Jaime Torrent Lleota, 0,63.

Teresa Barceló Lleoni, 0,66.

Rosa Carassone Puig, 1,85.

José Laverny, 1,97.

Juan Suner Quera, 2,63.

Catalina Siró Subirats, 2,40.

Francisco Salvador Amat, 2,78.

Jaime Alsina Deiforn, 8,75.

Esteban Cardoner Donat, 2,19.

Catalina Danner Vilas, 1,90.

Cayetano Delhom Martínez, 23,44.

Pedro Fitó Donat, 1,55.

Miguel Maltés Aspart, 0,69.

Pablo Paris Guillamet, 2,40.

Emilio Puigsegur Ferrer, 2,92.

Benito Siró Pujol, 2,92.

José Vidal Perceiro, 1,90.

José Laverny, 2,49.

Jaime Pons Gibras, 2,85.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Junquera, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Julio de 1916.—José Morales. P—4602

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de La Bajol, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 21 de Marzo y 15 de Junio últimos, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100, sobre el

importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Raimundo Barrés Rabassa, 1,50 pesetas.
- Félix Garnacha y Cristina Lafont, 2,51.
- Miguel Giral Gifréu, 1,32.
- Moderata Camps Cantenys, 1,90.
- Félix Garnacha y Cristina Lafont, 2,53.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Bajol, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Julio de 1916.—José Morales. P—4603

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Garrigás, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 20 de Marzo y 13 de Junio último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Joaquín Ballana, 3,88 pesetas.
- María Pujol, 2,89.
- Juan Coll Bardera, 1,63.
- Miguel Giró, 3.
- Doñores Solana, 1,65.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha pro-

videncia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Garrigás, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Julio de 1916.—José Morales. P—4604

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Espolla, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Marzo y 13 de Junio últimos, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- María Roca Mallart, 1,96 pesetas.
- Pedro Lloveras, 1,98.
- Isidro Viñas, 2,99.
- Pedro Corominas, 1,74.
- Martin Faig, 1,86.
- Agustín Vicéns, 2,76.
- Pedro Casademont Mis, 2,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Espolla, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 26 de Julio de 1916. José Morales. P—4606

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Ferte, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con

fechas 24 de Marzo y 13 de Junio últimos, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Luis Font Subirá, 2,41 pesetas.
- José Camps, 2,73.
- Juan Ferrer, 2,84.
- Esteban Lafont, 2,90.
- Juan Llaó, 2,18.
- Luis Font, 2,41.
- Jaime Canelas, 6,89.
- José Dalmau, 2,08.
- Inés Güibas, 2,18.
- Francisca Gener, 2,63.
- José Tell Oñiva, 3.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Ferte, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 26 de Julio de 1916. José Morales. P—4605

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de Mollet, cerca Perelada, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 17 de Marzo último y 28 del actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Re-

gistrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Riera Barneda, 2,48 pesetas.
Pedro Vergés Benart, 3,83.
Pedro Planas Johé, 2,20.
José Riera Barneda, 2,46.
Pedro Planas Johé, 2,41.
Jaime Corominas, 3,83.
Miguel Torrá Duidé, 2,07.
María Bonavia Mir, 0,65.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigenta, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Mollet, cerca Perelada, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 30 de Julio de 1916.—José Morales.
P—4596

Agencia ejecutiva del pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Contribución Derechos reales.—Año 1913.

D. Manuel Santiago Prieto, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Pozuelo de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y año arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haya 15 hábiles, después de insertarse en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

D. Gabriel, D. Leopoldo y D. Miguel Roales Nieto Moreno.

Una huerta en este término municipal y partido Cordiales ó Facadilla, de haber 96 áreas 59 centiáreas, que linda: al Saliente, otra de los herederos de Benito Sánchez Herrera; Mediodía, Asunción Horneros, antes Guillermo Hornero; Poniente, con otra de esta testamentaria, y Norte, la de Nicapor Jiménez, que es

parte de otra de mayor cabida que la heredaron de D.^a Adela Roales Nieto Hornero, y que toda caba, según el Catastro, tres hectáreas 21 áreas y 98 centiáreas, y linda: al Norte, Mauro Roales Nieto; Levante, Federico Roales; Sur, herederos de Carmen Morales, y Poniente, Eloy Horneros; que toda la finca capitalizada tiene un valor de 5.716 pesetas 40 céntimos, y la tercera parte, que se vende, le corresponde un valor de 1.903 pesetas y 47 céntimos.

Un olivar en el mismo término y sitio, camino de Torralva ó Rubiales, con 300 olivas, ignorando su cabida; linda: al Saliente, camino de Torralva; Mediodía, Nicapor Fernández; Poniente, Francisco Muñoz, y Norte, Olayo Muñoz, que es parte de otra de mayor cabida, y toda la finca de Catastro caba una hectárea 86 áreas y 37 centiáreas, y linda: al Norte, Sixto Roales Nieto; Levante, Angel Quesada; Poniente, camino de Torralva, y Sur, Nicapor Hernández; también la heredaron de D.^a Adela Roales Nieto; esta parte, que toda, según capitalización, vale 1.577 pesetas 20 céntimos, y la tercera parte, que se subasta, vale 525 pesetas 71 céntimos.

Un pedazo de tierra de dos hectáreas y 58 áreas, sito en la dehesa de Acibuchar, de este término, y linda: por Saliente, olivar de los herederos de Antonio Horneros; Mediodía, vereda Real; Poniente, plantío de los herederos de José Morales, y Norte, herederos de Eusebio Rodríguez, y según el Catastro, caba una hectárea 93 áreas y 19 centiáreas, y linda: por Norte, herederos de Julián García; Levante, Luis Horneros; Sur, la vereda, y Poniente, Sixto Roales Nieto; también lo heredaron de dicha Adela, y, según capitalización, toda la finca vale 794 pesetas 80 céntimos.

Otro pedazo de tierra en el sitio Hoya de Juan Cano ó Campulo, de cuatro hectáreas 50 áreas y 77 centiáreas, que linda: al Saliente, carril del Cencivelar; Poniente, majuelo de los herederos de Manuel Reyes Horneros, y Norte, plantío de Esperanza Sánchez Vizcaino, y, según el Catastro, tiene la misma cabida, y linda: al Norte, Engracia Vizcaino; Levante, la misma y otro; Sur, Lorenzo Sánchez y otro y Poniente, carril del Cencivelar, heredado de dicha Adela, y, según capitalización, toda la finca tiene un valor de 3.024 pesetas 40 céntimos.

Un majuelo ó olivar en la partida de Herrera ó Rubiales, de 96 áreas 60 centiáreas, que linda: al Saliente, con herederos de Eugenio Roales; Mediodía, tierra de Darío Roales; Poniente, olivar de Consuelo Camacho, y Norte, Sabas Horneros, heredada de otra mayor cabida de la referida Adela, y en el Catastro figura con una cabida de una hectárea 28 áreas 79 centiáreas, que linda: al Norte, Sabas Horneros; Levante, Eugenio Roales Nieto; Sur, Darío Roales, y Poniente, Consuelo Camacho; toda la finca, según capitalización, vale 1.890 pesetas 60 céntimos, y las tres partes que se subastan valen 1.317 pesetas 95 céntimos.

Un secano olivar en la dehesa del mismo término que las anteriores, con 40 olivas, que linda: al Saliente, otro de José Rojas; Mediodía, Federico Roales; Poniente, José Rojas, y Norte, Josefa Vallesteros, y, según el Catastro esta finca caba 59 áreas tres centiáreas, que linda: al Norte, Francisco Millán; Levante, Manuel Roales; Sur, Federico Roales, y Poniente, Manuel Rojas; capitalizada ésta, tiene valor para la subasta de 488 pesetas cuatro céntimos.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población el día

que haga quince hábiles, después de anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pozuelo de Calatrava, 17 de Julio de 1916.—El Recaudador, Manuel Santiago.
P—4387

Agencia ejecutiva de Horcajo de Santiago.

Años de 1894 al 1915.—Urbana.

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo Recaudador de Contribuciones en el pueblo expresado.

Hago saber: Que en expediente que instruyo contra D. Vicente Cano, vecino de domicilio ignorado, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 del actual la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Vicente Cano sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, por anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y por pregones en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en esta población y su calle de Abetunas, señalada con el número 10, compuesta de cámaras y planta baja, que linda: por derecha, con otra de hectáreas de José Roldán; izquierda, calle del Comisario, y espalda, Juan Félix Manzanares; capitaliza en 650 pesetas; valor para la subasta, 650 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por no darse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Horcajo de Santiago, 31 de Julio de 1916.—El Agente, Eusebio Risuena. P—4527

Recaudación de Contribuciones de la zona del Tomelloso.

D. Juan Requena Gómez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo del Tomelloso.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1911 y 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Herederos de Ignacio Artiniano, 50,85 pesetas.

El mismo, 675,52.

Tomelloso, 28 de Julio de 1916.—El Recaudador, Juan Requena. P—4536

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

Contribución rústica.—Año de 1916.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudores que se citan.

Jaime Baiges Salvadó, 466 pesetas.

Juan Colomé Cid, 1,78.

José Ferreres Aragonés, 0,44.

José Ghabert Baiges, 1,78.

José Hipólito Ibero, 3,77.

Ramón Sacanella Mercé, 3,10.

José Vergé Arasa, 0,22.

Así, pues, conforme á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto á fin de que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 7 de Agosto de 1916.—El Agente, José Blanch Caballé. P—4552

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra D.^a Miguela Mauri Boido por sus débitos en concepto de Contribución urbana del año 1911, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100, sobre el importe total de su descubierto á la deudora incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 9 de Agosto de 1916.—El Agente, José Blanch. P—4557

Agencia ejecutiva de la zona de Torrente.

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Antonio Ramón Ramón, en término municipal de Masanasa, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1913 al primer trimestre de 1916, importantes 27 pesetas 43 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 1.^o del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho

D. Antonio Ramón Ramón, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, del día 23 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Capitular de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referidor deudor y al acreedor ó acreedores hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y cuantos medios de publicidad se crean oportunos.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Manresa, 3 de Agosto de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V.^o B.^o: el Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montegro. P—4532

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima de Seguros La Polar.

Habiéndose extraviado los siguientes extractos de inscripción de participaciones de esta Sociedad:

Número 1.694, representativo de seis participaciones.

Número 1.695, representativo de seis participaciones.

Número 1.696, representativo de seis participaciones.

Número 1.697, representativo de 22 participaciones.

Número 1.698, representativo de 22 participaciones.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de veinte días de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sociedad expedirá duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de Agosto de 1916.—El Director Gerente, A. Cendoya. X—1755

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

D. Medardo Alonso, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 y 565 del Código de Comercio, el hurto de los valores siguientes:

Dos títulos Deuda perpetua interior al 4 por 100, Serie D, números 44.893 y 94.

Madrid, 16 de Agosto de 1916.—P. el Sindico-Presidente, Francisco de la Riva. El interesado, Medardo Alonso. X—1749